Buzón exclusivo para notificaciones judiciales

BUZÓN EXCLUSIVO Última modificación Lunes, 24 de julio de 2023 Objetivo
De acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (artículo 197 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

En cumplimiento de lo anterior, el 1 de agosto de 2012 el Banco de la República puso en funcionamiento el buzón corporativo para notificaciones judiciales.

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, establecen que el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.



DJ-NotificacionesJudiciales@banrep.gov.co

Uso exclusivo
El buzón está dispuesto únicamente para el recibo de:

- Notificaciones por parte de los órganos judiciales;
- Traslado de demandas;
- Memoriales sobre los cuales deba correrse traslado al Banco de la República como sujeto procesal o tercero interviniente; o
- Cualquier otro acto o documento que según la ley deba ser notificado o enviado a través del buzón de notificaciones judiciales.

Por consiguiente, los mensajes que no correspondan a dicho uso exclusivo no serán leídos y automáticamente se eliminarán de nuestros servidores.

Para solicitudes de información, y otras peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, bien sea de particulares, de entidades públicas o de órganos judiciales, le informamos que el Banco de la República cuenta con otros medios establecidos para su recepción, por lo que solicitamos sean enviadas a través del Sistema de Atención a la ciudadanía para poder darles la debida gestión.

Dirección de correo electrónico

- Si el órgano judicial va enviar el correo usando el cliente predeterminado (Por ejemplo: Microsoft Office Outlook, Lotus Notes, entre otros): pulse aquí
- Si va a usar otra plataforma de correo electrónico:
 - la dirección de correo electrónico para enviar las notificaciones es la siguiente DJ-NotificacionesJudiciales@banrep.gov.co

 - en el asunto del correo se debe incluir un texto indicando lo siguiente: Proceso: ... Demandante: ...

- Al correo electrónico se debe adjuntar el archivo que se está notificando teniendo en cuenta los requisitos técnicos señalados a continuación.

Requisitos técnicos de los archivos adjuntos

Los archivos que se adjunten a la notificación judicial deben cumplir con las siguientes características, pues de lo contrario no podrán ser recibidos por el sistema debido a restricciones tecnológicas:

- Tamaño: No mayor a 20 megabytes (MB).

- Tipo: No pueden ser archivos de tipo ejecutable (con extensión *.exe) o de tipo multimedia (con excepción de archivos *.wma).

Radicación
La radicación de la notificación judicial o del memorial de traslado, se llevará a cabo en el horario de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. los días hábiles. Por consiguiente, si el órgano judicial o algún sujeto procesal envía una comunicación después de las 4:00 p.m. o en un día no hábil, esta será radicada el día hábil siguiente a su recepción.

Acuse de recibo
Además de la respuesta automática que se remite en primera instancia cuando se recibe el correo electrónico en el buzón de notificaciones judiciales, el Banco de la República una vez haya verificado que efectivamente se trata de una notificación judicial o de un memorial de traslado y que el(los) archivo(s) adjunto(s) se puede(n) abrir y leer en su totalidad y están completos, enviará un correo electrónico con el acuse de recibo que contendrá el número, la fecha y hora de radicación.

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/notificaciones-judiciales